



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. SALUD MUNICIPAL

ANGOL, 03 FEB 2017

DECRETO EXENTO N° 298 /

VISTOS:

- Atención Primaria de Salud Municipal;
- a) Ley N° 19.378 del año 1995 que Establece el Estatuto de
 - b) D.F.L. N° 1 del año 2006 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - c) Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
 - d) Decreto Exento N° 4289/51 de fecha 09 de Diciembre de 2016 que establece el orden de subrogancia en la Alcaldía de la Municipalidad de Angol;
 - e) Ord. N° 022 de fecha 17 de Enero de 2017 emitido por el Director del Departamento de Salud Municipal de Angol Sr. Faustino Parra Aravena;
 - f) Memorandum N° 051 de fecha 18 de Enero de 2017, en el cual, el Concejo Municipal acordó en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 17 de Enero de 2017 aprobar por unanimidad las Bases del Concurso Público para proveer cuatro cargos de Médico Cirujano para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR);
 - g) Decreto Exento de fecha 06 de Enero de 2016 que aprueba las Bases del Concurso Público;

D E C R E T O:

1- **LLÁMASE**, a Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos que a continuación se indican:

NOMBRE DEL CARGO	MÉDICO CIRUJANO CATEGORÍA A) LEY N° 19.378
ESTABLECIMIENTO	SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)
ESTAMENTO	MÉDICO
CALIDAD JURÍDICA	CONTRATO INDEFINIDO SEGÚN ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 19.378
JORNADA DE TRABAJO	44 HORAS SEMANALES SEGÚN ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 19.378
NÚMERO DE CARGOS	04

2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Cesfam Alemania, Cesfam Huequén y Cesfam Piedra del Águila, para los fines del caso.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



**MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL**

JLBO/MBS/FAPA/epc.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes
- Depto. de Salud
- Cesfam Alemania, Huequén y Piedra del Águila



**JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DEPARTAMENTO DE SALUD

BASES DE CONCURSO PÚBLICO

I.- DESCRIPCIÓN:

La Municipalidad de Angol llama a concurso público de antecedentes para proveer los cargos de Médico Cirujano de conformidad a la ley N° 19.378 y en todo lo no regulado expresamente por las disposiciones del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, se aplicaran, en forma supletoria, las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

NOMBRE DEL CARGO	MÉDICO CIRUJANO CATEGORÍA A) LEY N° 19.378
ESTABLECIMIENTO	SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)
ESTAMENTO	MÉDICO
CALIDAD JURÍDICA	CONTRATO INDEFINIDO SEGÚN ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 19.378
JORNADA DE TRABAJO	44 HORAS SEMANALES SEGÚN ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 19.378
NÚMERO DE CARGOS	04

El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos por la ley N° 19.378, para desempeñar los cargos.

Todo(a) profesional que desee postular a alguno de los cargos, debe regirse por las presentes bases de selección de personal, la ley N° 19.378 y su reglamento y, de forma supletoria por la ley N° 18.883.

La remuneración se establecerá según su experiencia y capacitación en Atención Primaria acreditada, de conformidad a la categoría a) y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria vigente en la comuna de Angol.

II.- ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

1.- PRIMERA ETAPA: Publicación del concurso

El presente concurso público se publicará en un diario o periódico de amplia circulación, acorde al cronograma que se acompaña en estas bases. El artículo 34 de la ley N° 19.378 señala que "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días".

Una copia o fotocopia de la publicación deberá publicarse en un lugar visible de cada Establecimiento de Salud Municipal de la comuna de Angol, en el Departamento de Salud ubicado en calle Pedro Aguirre N° 441, tercer piso de la comuna de Angol y en el sitio web de la Municipalidad www.angol.cl .

2.- SEGUNDA ETAPA: Distribución de bases del concurso

2.1 Bases del Concurso Público

Cada postulante deberá retirar las bases del concurso en la Secretaria del Departamento de Salud Municipal de Angol, ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 441, tercer piso de la comuna de Angol, a partir del 08 de marzo de 2017, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 14:15 a 17:03 horas. Las bases también se encontraran disponibles en la página web de la Municipalidad de Angol www.angol.cl .

2.2 Requisitos para postular al Concurso Público

Al presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que a continuación se indican:

- a) Ser ciudadano.
En caso de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley N° 19.378.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases.
2. Curriculum vitae.

3. Original o copia legalizada de título profesional de médico cirujano(a). En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar título legalmente reconocido.
4. Certificado que acredite haber aprobado el Examen único de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.261.
5. Copia legalizada de Cedula de Identidad vigente, por ambos lados.
6. Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de Cedula de Identidad.
7. Certificado de Antecedentes, actualizado, menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
8. Certificado de situación militar al día, cuando fuere procedente.
9. Declaración Jurada Notarial, en donde se expone, no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
10. Declaración Jurada Notarial, en donde se expone, no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
11. Certificado de Salud Compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor de 30 días a la fecha de recepción de antecedentes.
12. Certificado y/o diplomas (originales o copias legalizadas) de cursos de capacitación, también se aceptara informe de capacitación de la entidad administradora, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
13. Certificado de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
14. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

Todos los documentos deben ser presentados en originales o copias legalizadas ante Notario Público.

4. CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de antecedentes

4.1 Comisión del Concurso

De acuerdo al artículo 35 de la ley N° 19.378 la comisión del concurso estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal de Angol, o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, quien actuará como ministro de fe.

En la comisión del concurso asumirá el carácter de Presidente de la Comisión el Director del Departamento de Salud Municipal de Angol o su representante.

Serán funciones de la comisión:

- a) Realizar los avisos, la recepción y estudio de los antecedentes, citación y entrevista personal de los postulantes idóneos.
- b) Rechazar a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos; además verificara la autenticidad de los documentos y si estima conveniente requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobare la falsedad de algún documento presentado por el postulante será eliminado del concurso.
- c) Emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.
- d) Elaborar un informe con el listado de postulantes mejor evaluados para el cargo y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Angol quien procederá a realizar el nombramiento.

En caso de existir empate en el puntaje, la comisión procederá al desempate de la siguiente forma:

- a) Se priorizará al postulante que tenga más experiencia laboral en Establecimientos de Atención Primaria de Salud.
- b) De subsistir el empate, se optará por el que tenga mayor puntaje en el factor capacitación.
- c) Si se mantiene el empate, se considerará la Nacionalidad del o la postulante y en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales Chilenos.
- d) De subsistir el empate, será la Comisión del Concurso quién resuelva, emitiendo un informe fundado.

4.2 Proceso de selección

a) Revisión de antecedentes: La Comisión del Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Si el postulante no cumple con los requisitos del punto 2.2 y 3 el concursante quedara automáticamente fuera del proceso.

b) Preselección: La Comisión del Concurso realizará una preselección, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida, reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases, en virtud de un procedimiento técnico y objetivo, considerando los siguientes factores:

- Factor Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo de servicios prestados en Atención Primaria de Salud, con posterioridad a la obtención del título profesional. Este factor se evaluara de la siguiente forma:

Años de Servicio	Puntaje Asignado
1.- De cero a tres años	10
2.- Más de tres años	20

- **Factor Capacitación:** En este factor se consideraran todos los estudios realizados con posterioridad a la obtención del título profesional de médico cirujano y que sean atingente al cargo que se postula. El documento que acredita el o los estudios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Señalar número de horas.
- b) Contenga evaluación.

Este factor se evaluará de la siguiente forma:

NÚMERO DE HORAS	PUNTAJE ASIGNADO
0 – 99	5
100 – 199	10
200 o más horas	20

5. QUINTA ETAPA: Entrevista Personal

Cada uno de los integrantes de la Comisión del Concurso contará con una pauta de preguntas para determinar si el postulante presenta algunos aspectos relevantes para el cargo. El puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados al postulante por cada integrante de la Comisión del Concurso. El puntaje máximo para esta entrevista es de 100 puntos.

ENTREVISTA	PUNTOS
MAXIMO	100

6. SEXTA ETAPA: Análisis y ponderación final de puntajes

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionara el listado respectivo.

Factores	Puntaje máximos asignados
Factor experiencia laboral	20
Factor capacitación	20
Entrevista personal	100
PUNTAJE FINAL MÁXIMO	140

7. SÉTIMA ETAPA: Selección de funcionarios

La Comisión del Concurso, elaborará un informe con el listado de los postulantes mejor evaluados y lo remitirá al Sr. Alcalde para que proceda a designar a cuatro de ellos en ejercicio de la atribución consagrada en el artículo 63 letra C) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- OCTAVA ETAPA: Notificación

La Comisión del Concurso será la encargada de notificar a los postulantes cuando deban comparecer personalmente. Las notificaciones se realizarán a través de correo electrónico o a los teléfonos de contacto que aparezcan en el curriculum vitae.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes podrán acercarse al Departamento de Salud Municipal o llamar al número teléfono 45 2604910.

9.- NOMBRAMIENTO

El Sr. Alcalde, teniendo esencialmente en consideración el informe fundado de la Comisión del Concurso, nombrará a cuatro profesionales médico cirujano y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quienes deberán manifestar su aceptación del cargo ante el Secretario Municipal dentro de tercer día. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos. Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será nombrada como titular a través de un contrato indefinido según el artículo 14 de la ley N° 19.378. Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciere dentro de tercer día, contado desde la fecha de notificación, su contratación se cancelará por el solo ministerio de la ley, circunstancia que será comunicada a la Contraloría General de la República.

Si por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas el interesado no pudiere asumir el cargo dentro del plazo señalado y solicitare postergación para asumir el cargo, el Sr. Alcalde se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud.

Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, garantizando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes.

10- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El presente concurso podrá ser declarado desierto en las siguientes situaciones:

- a) Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
- b) Por falta de postulantes idóneos.
- c) Cuando ninguno de los postulantes reúne los requisitos en las presentes bases y los contemplados en la ley N° 19.378.

11.- ACTAS DE LA COMISIÓN

La Comisión del Concurso, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

12.- DE LOS PLAZOS

Todos los plazos señalados en el cronograma, podrán ser modificados por la Comisión del Concurso, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones se manifestarán mediante Decreto que será publicado en la página web de la Municipalidad.

13.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

CONCURSO PÚBLICO	FECHAS	TERMINO
Publicación en un diario o periódico	08 de febrero de 2017	
Entrega de bases y recepción de antecedentes	08 de febrero de 2017	08 de marzo de 2017
Análisis de antecedentes curriculares	09 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017
Nomina de postulantes preseleccionados	14 de marzo de 2017	
Entrevista de la Comisión	17 de marzo de 2017	
Entrega de nomina seleccionados al Sr. Alcalde	20 de marzo de 2017	
Resolución del Sr. Alcalde	24 de marzo de 2017	
Notificación y resultado	marzo de 2017	
Designación e incorporación a la Dotación Comunal de Salud	abril de 2017	

14.- PERFIL DEL CARGO DE MÉDICO CIRUJANO

a) Objetivo del cargo:

Brindar atención de urgencia al usuario a través del diagnóstico y tratamiento de las patologías.

b) Competencias del Cargo:

- Capacidad de liderazgo.

- Responsabilidad.
- Empatía.
- Iniciativa.
- Capacidad de aprendizaje.
- Capacidad de autocrítica.
- Manejo de las relaciones interpersonales.
- Tolerancia para trabajar bajo presión.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Salud compatible con el Cargo.

c) Aspectos requeridos:

- Título de médico general.
- Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) aprobado
- Profesional inscrito en el Registro Nacional de Prestadores.
- Curso IAAS de 20 horas.
- Curso ACLS o PALS o PHTLS.
- Conocimiento y manejo computacional nivel usuario (Word, Excel, Power Point, internet).
- Conocer patologías GES cuyas prestaciones son garantizadas en Urgencias.

d) Aspectos deseables:

- Conocer compromisos de gestión de la red de Urgencia.
- Capacitación en enfermedad Respiratorias del Adulto y el Niño.
- Conocimientos de programas de APS.

e) Funciones:

- Cumplir con las normas Técnicas y administrativas del CESFAM Alemania.
- Cumplir con las normas técnicas y administrativas del SAR.
- Atender al paciente, plantear diagnóstico y tratamiento, y derivar de acuerdo a protocolo.
- Utilizar herramientas de Telemedicina como apoyo a la gestión del traslado de pacientes, entrega de orientaciones, consenso de conductas y aumento de resolutivez.
- Regular el uso de la ambulancia según protocolo y coordinar con la Red de Urgencia local las derivaciones y traslados.
- Registrar en forma completa la atención médica y sus indicaciones en los registros SIDRA.
- Supervisar el desempeño de los funcionarios durante su turno.
- Informar las actividades y eventuales novedades médicas a la enfermera de turno al término de su jornada o inmediatamente si esto lo amerita.
- Derivar a los usuarios a su establecimiento de origen y solicitar exámenes, cuando corresponda según protocolo.
- Coordinar la atención interna del SAR en caso de emergencias masivas o catástrofes y apoyar al jefe municipal de emergencia en el Plan de Contingencia Local.
- Extender los certificados de defunción de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Extender Licencias Médicas como parte del acto médico, cuando la condición del paciente lo requiera.
- Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Gestor de la Red Asistencial, el director del Centro de Salud o el Coordinador de la Red de Urgencia local (función de referente médico interno).
- Participar en los programas de capacitación que determine la Jefatura del SAR o del Centro de Salud o el Coordinador de la Red de Urgencia local.
- Coordinarse con el médico de turno del Servicio de Emergencia Hospitalaria en caso de traslados y para cotejar criterios de abordaje clínico.
- Solicitar Baciloscopía cuando fuese pertinente según norma ministerial.

- Efectuar las actividades de contención frente a situaciones de violencia intrafamiliar y/o abuso sexual en concordancia con las Normas y Guías Clínicas.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN	
IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
Nombre	
Apellidos	
Cédula de Identidad	
Fecha de Nacimiento	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección	
Fono	
Título Profesional	
Año de Titulación	

.....

FIRMA DEL POSTULANTE